MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

> *"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que es deber del estado atender sus obligaciones en cuanto a la conservación de los bienes públicos e integridad de los habitantes.

20-04-22
11:48

Es importante resaltar que para el desarrollo del municipio, la administración municipal está en la obligación de presentar proyectos de infraestructura que aporten al desarrollo de las comunidades, por este motivo y basado en la norma anterior, el municipio de El Peñol – Antioquia, dentro de las actividades que adelanta se encuentra el mejoramiento de viviendas urbanas y rurales, que tiene como fin mejorar la calidad de las viviendas de las personas más vulneradas en pro del derecho fundamental ubicado en el capítulo II – artículo 51 de la constitución política de Colombia que dice: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda". Es importante resaltar que el Municipio de El Peñol – Antioquia tiene muchas necesidades en cuanto infraestructura de vivienda, y en especial en cuanto a las condiciones de habitabilidad, por lo que se requiere adquirir materiales de construcción que permitan realizar reparaciones locativas y mejoramientos en viviendas de familias de alta vulnerabilidad socioeconómica.

Para satisfacer esta necesidad, la Alcaldía de El Peñol – Antioquia, requiere contratar el suministro de materiales de construcción y de ferretería por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo a lo analizado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Para tal acción es necesaria la compra de los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	pintura a base de aceite	GALON	2
2	Pintura a base de agua	GALON	5
3	Puerta metalica de 0,80x 2 mts	UNIDAD	5
4	Ventana metalica con reja y vidrios de 0,80 x0,80 mts	UNIDAD	3
5	Cemento tipo portland x 50 kg.de uso general	SACO	89
6	Arena de pega	LATA	358
7	Arena de revoque	LATA	43
8	Triturado de 1/2"	LATA	175
9	Varilla de 3/8"	UNIDAD	46
10	Bloque de concrero de 10x20x40 cm	UNIDAD	75
11	Ladrillo de barro de 10x20x40	UNIDAD	420
12	Teja de barro maquinada	UNIDAD	1505
13	Enchape ceramico para baño o cocina	M2	24
14	Pegante ceramico tipo pegacor	KG	3
15	Emboquillado para juntas de cerámica	KG	3
16	Teja de Etemit No 10	UNIDAD	10
17	Combo sanitario (sanitario, lavamanos e incrustaciones)	UNIDAD	2
18	Cajoneras para cocina superior e inferior	UNIDAD	0

19	Cal	SACO	4
20	Lavaplatos en acero inoxidable 40x60 cm	UNIDAD	1
21	Malla electrosoldada D=84	UNIDAD	3

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo trámite para contratar el suministro de materiales de construcción, mediante un proceso de mínima cuantía.

ARTÍCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Con la ejecución del presente proyecto se impactan las siguientes Líneas, Componentes, Programas y Subprogramas, enmarcados estos en el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
COMPONENTE	2.1. VIVIENDA PARA MI GENTE
PROGRAMA	2.1.1. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL
SUBPROGRAMA	2.1.1.2 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RURALES

El Proyecto de mejoramiento de vivienda urbana y rural se encuentra inscrito en el banco de proyectos municipal con código BPIN: 2022055410048

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL"

2.1 Clasificación del Servicio:

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
20131102	Arena
20101701	Triturado
11101704	Acero
30111601	Cemento
11162111	Malla electrosoldada D84
11121616	Tabla madera común

2.2 Plazo

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de 30 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.3 Lugar de Ejecución

El suministro de materiales se realizará en el casco urbano del municipio de El Peñol.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

3.1 Especificaciones Técnicas

Anexo 1 – Ficha Técnica.

- ✓ Se debe dar cumplimiento a la Ficha Técnica documento anexo e integral a este estudio previo, Ya que contiene las especificaciones del producto requerido
- ✓ El proponente adjudicatario se compromete a suministrar productos de excelente calidad, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas y Norma técnica colombiana, que garantice la adecuada prestación del servicio de la Entidad.
- ✓ El proponente se compromete a enviar la hoja de seguridad de los suministros en caso de requerirse.
- ✓ Norma Técnica Colombiana que aplique para los materiales.

Teniendo en cuenta que la presente contratación es para el suministro de materiales de construcción destinados a la pavimentación y construcción de cunetas es importante aclarar que la administración municipal solo suministrará cemento, material de playa (arena, triturado,), acero ¾, malla electrosoldada y tabla de madera común.

El proponente favorecido deberá garantizar la entrega de los materiales solicitados en cuanto a calidad y especificaciones técnicas.

Además, de la normatividad técnica que aplique para los siguientes materiales:

ITEM	**DESCRIPCION DEL MATERIAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
1	pintura a base de aceite	GALON	2	94.500	189.000
2	Pintura a base de agua	GALON	5	85.386	426.930
3	Puerta metalica de 0,80x 2 mts	UNIDAD	5	570.000	2.850.000
4	Ventana metalica con reja y vidrios de 0,80 x0,80 mts	UNIDAD	3	570.000	1.710.000

5	Cemento tipo portland x 50 kg.de uso general	SACO	89	34.200	3.043.800
6	Arena de pega	LATA	358	3.700	1.324.600
7	Arena de revoque	LATA	43	3.700	159.100
8	Triturado de 1/2"	LATA	175	3.220	563.500
9	Varilla de 3/8"	UNIDAD	46	23.147	1.064.762
10	Bloque de concrero de 10x20x40 cm	UNIDAD	75	3.135	235.125
11	Ladrillo de barro de 10x20x40	UNIDAD	420	1.550	651.000
12	Teja de barro maquinada	UNIDAD	1505	1.955	2.942.275
13	Enchape ceramico para baño o cocina	M2	24	32.200	772.800
14	Pegante ceramico tipo pegacor	KG	3	37.950	113.850
15	Emboquillado para juntas de ceramica	KG	3	7.185	21.555
16	Teja de Eternit No 10	UNIDAD	10	66.120	661.200
17	Combo sanitario (sanitario, lavamanos e incrustaciones)	UNIDAD	2	395.000	790.000
18	Cajoneras para cocina superior e inferior	UNIDAD	0	1.900.000	0
19	Cal	SACO	4	10.260	41.040
20	Lavaplatos en acero inoxidable 40x60 cm	UNIDAD	1	95.000	95.000
21	Malla electrosoldada D=84	UNIDAD	3	156.800	470.400
	TOTAL				**18.125.937**

Notas: Los precios incluyen IVA y estampillas municipales. Los materiales de mala calidad o de segunda serán rechazados por el supervisor del contrato.

3.2 Obligaciones:

Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

3.2.1 Obligaciones del Contratista:

A cargo del contratista estarán las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas en la invitación, la ficha técnica, la propuesta técnica y económica, conforme a los documentos necesarios y el contrato que se suscriba, documentos que hacen parte integral del mismo.
b. Suministrar los elementos detallados en el presupuesto oficial, con las características técnicas allí descritas.
c. Garantizar la entrega de los materiales de forma oportuna y eficiente en el lugar indicado por la Supervisión.

d. Presentar en el plazo establecido, en las condiciones y términos de la invitación, la totalidad de documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
e. Rendir y elaborar los informes que le solicite el supervisor en desarrollo del contrato.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Peñol - Antioquia
g. Registrar las remisiones o actas de entrega de los diferentes materiales que se vayan suministrando, de conformidad con lo autorizado por el supervisor.
h. Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Elaborar remisión por duplicado para todos elementos que sean entregados.
k. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
l. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

Obligaciones específicas

a. Garantizar todos los insumos y elementos que se suministren durante el desarrollo del contrato sean nuevos y originales. De igual manera deberán cumplir con las normas técnicas y de calidad NTC y en general las normas que rijan la calidad de los materiales objeto del presente contrato.
b. Realizar el cambio de los insumos y elementos sin costo adicional si en el desarrollo de la labor se llegaren a encontrar defectuosos y/o no llegasen a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
c. Garantizar el suministro de los insumos y elementos solicitados en las cantidades que se soliciten, cumpliendo las especificaciones, plazo y estándares de calidad establecidos. Si el municipio de El Peñol llegase a requerir uno o más elementos que no se encuentren listados en la ficha técnica, el supervisor del contrato solicitará al contratista la cotización de dicho elemento o insumo, en caso de que el valor ofertado por el contratista sea mayor a los precios del mercado, el contratista deberá ajustar el valor.
d. Mantener los precios sobre los insumos y precios ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

3.2.2 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

a. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
b. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
c. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.

d. Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
e. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
f. El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Obras Públicas.
g. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas de materiales.
h. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 18.125.937) IVA incluido** y demás impuestos a que haya lugar.

4.1 Forma de Pago

Se realizarán pagos de acuerdo con la entrega de los materiales solicitados por el municipio de El Peñol, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y la verificación del pago de la seguridad social integral.

Notas:
En el contrato que se busca celebrar, NO se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

Artículo: 2.3.2.02.02.005.02.01	**Valor: $18.200.000**

Según certificado de disponibilidad presupuestal número 1536 de fecha 19 de octubre de 2021.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Municipio de El Peñol Antioquia, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo preceptuado por el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1551 de 201, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes, que las adicionen, modifiquen, o deroguen, declara que el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía.

6 EL ESTUDIO DEL SECTOR

6.1 Contratación histórica de la Entidad.

El Municipio de El Peñol entre la vigencia 2018 y 2020 realizó diferentes contrataciones para el suministro de materiales, por ello, es preciso señalar que el presente proceso se encuentra ajustado tanto técnica como económicamente a la demanda requerida por el municipio para garantizar la prestación de los servicios derivados del suministro en mención.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
024-DP DE 2018	Suministro de materiales para la construcción de vía en pavimento rígido en el barrio conquistadores del municipio de El Peñol, Antioquia	Municipio de El Peñol Antioquia	11.582.265
MC- 007-2020	Suministro de materiales para el re parcheo con asfalto en caliente de las diferentes vías urbanas del municipio de El Peñol	Municipio de El Peñol	$20,968,309

6.2 Contratos similares en otras entidades

Se consultó en la página de internet www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la entidad pretende contratar, relacionados con suministro de materiales para el mantenimiento de vías, es importante resaltar que, para la consulta, se tuvo en cuenta que los contratos hubiesen sido suscritos

en el departamento de Antioquia en la vigencia 2019 y se logró obtener el siguiente resultado:

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
IP-012-2019	Suministro de materiales de construcción para el mantenimiento de vías en el municipio de Entrerríos.	Municipio de Entrerríos.	$18.000.000
CMC 032-2019	Suministro de materiales eléctricos para mejorar las instalaciones eléctricas de las diferentes instituciones educativas del municipio de Yolombó	Municipio de Yolombó, Antioquia	$2.604.316

7 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 019 DE 2012

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.
Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

Los aspectos para evaluar son los siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

8 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	NO ENTREGA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VIVIENDA
6	CONSECUENCIA	DETERIORO DE LAS VIVIENDAS DEBIDO AL CLIMA

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el suministro de materiales, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

- **RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA:**

Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

- Que no se suministren oportunamente los materiales, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento de la entidad.
- Que el contratista no suministre materiales en buen estado, afectando la calidad del mantenimiento correctivo.
- Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

- **RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:**

Que se presente una situación externa

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional

para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades públicas deberán indicar si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas. Ver Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contracción, publicada por Colombia Compra Eficiente, el cual se debe consultar en el presente link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales

NOTA: Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado

11 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotización de materiales.

El Peñol, 18 de abril de 2022

SORANY ANDREA MARIN MARIN
Alcaldesa

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Elizabeth Montes Salazar Profesional obras publicas	*Jonnathan Montes Ceballos* Asesor Contratación	*Sorany Andrea Marín Marín* Alcaldesa Municipal